



*EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL (HIPOTECARIO) DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2019-00328-00
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO GUERRERO CARRILLO
DEMANDADO: MYRIAM CONRADO CARABALLO*

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho dando cuenta de la presente demanda informándole que el apoderado judicial de la parte demandante solicitó acceso al expediente de manera digital. Sírvasse proveer.

Secretario DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que el abogado TEMYS ATENCIO DE LA ESPRIELLA en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, mediante correo electrónico proveniente de amielcoop@gmail.com y recibido el día 28 de mayo de 2021 a las 12:25 PM, solicitó acceso al expediente digital, solicitud a la que se accederá por ser procedente y en consecuencia, se ordenará digitalizar el mismo, atendiendo la Circular PCSJC20-27 de fecha 21 de julio de 2020, la cual enmarca el PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS, DIGITALIZACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE. (PLAN DE DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES) y una vez cumplido lo anterior, se oficiará al solicitante suministrándole el link correspondiente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Ordenar la digitalización del expediente sub examine, atendiendo la Circular PCSJC20-27 de fecha 21 de julio de 2020, la cual enmarca el PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS, DIGITALIZACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE. (PLAN DE DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES) y una vez cumplido lo anterior, se oficiará al solicitante TEMYS ATENCIO DE LA ESPRIELLA en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, suministrándole el link correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE
EL JUEZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO SUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 520-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes
por estado No. 40 de fecha 9 de junio de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario